

- - - **ACTA 37.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Enseguida el Secretario de Gobierno informa a los ediles que el Ejecutivo Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 32, 33, 34, y 39 fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ha designado a la Regidora Franciscana Krauss Velarde para que presida en su representación ésta Sesión de Cabildo. Tomando los ediles conocimiento de lo anterior y no habiendo inconveniente alguno, se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se les hizo llegar, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XX-GL-24/2011, relativo a reforma del artículo 97 párrafo II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.2.- Dictamen XX-HDA-101/2011, relativo a solicitud de transferencias presupuestales, modificación programática del Organismo Paramunicipal Denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), 4.3.- Dictamen XX-HDA-102/2011 relativo a solicitud de aprobación, de ampliación presupuestal, disminución de ingresos y egresos, del Organismo Paramunicipal Denominado Instituto Municipal Del Deporte De Tijuana (IMDET), 4.4.- Dictamen XX-HDA-103/2011 relativo a solicitud de transferencias presupuestales del Organismo Paramunicipal Denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), 5.- Clausura de la sesión. -----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción del Regidor Jesús Javier Merino Duarte a quien se le justifica su inasistencia por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita la dispensa de presentación del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha

veinticuatro de diciembre del 2011, toda vez que se encuentra en proceso de elaboración. Aprobándose enseguida por unanimidad de votos la dispensa solicitada.- - En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, se informa que no existen temas agendados en éste punto.- - - - -

A continuación en el **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina quien da lectura al dictámen No. XX-GL-24/2011, relativo a reforma del artículo 97 párrafo II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.- - - - -

**SEGUNDO.-**Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.- - - - -

**TERCERO.-** Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.- - - - -

**CUARTO:** Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todo los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensable para el cumplimiento de sus fines.- - - - -

**QUINTO:** Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones.- - - - -

**SEXTO.**-Que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California tiene como atribuciones, entre otras, la de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general respecto a las diversas materias de la Administración Pública Municipal. -----

**SÉPTIMO:** Que el presente dictamen fue sometido a votación el día 20 de Diciembre del 2011, emitiendo su voto aprobatorio los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Miriam Josefina Ayón Castro, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Julio Cesar Vázquez Castillo, María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe, siendo aprobado el sentido del dictamen de forma unánime; considerando lo anterior, los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación, del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, someten a la consideración de este Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, debidamente fundado y motivado el siguiente: - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Ricardo Franco Cazarez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y Franciscana Krauss Velarde, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-GL-24/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**ÚNICO.-** SE APRUEBA REFORMAR EL ARTÍCULO 97 PÁRRAFO II DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL MISMO. - -

----- T R A N S I T O R I O S -----

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

**SEGUNDO.-**SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES. -----

Enseguida en el **Punto 4.2** del Orden del día se concede el uso de la voz al Regidor Julio cesar Vázquez Castillo quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los tres dictámenes que presenta por su conducto la comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-101/2011 al XX-HDA-103/2011, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo, da lectura al dictámen No. XX-HDA-101/2011 relativo a solicitud de transferencias presupuestales, modificación programática del Organismo Paramunicipal Denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), el cual se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe que dice:.....”Quiero solamente hacer un señalamiento donde en el documento anexo 07 se incorpora en el rubro de transferencias del sector de centralizado 15 millones que no encuentran actualmente aprobados, simplemente para dejarlo puntualizado en el sentido de que no se hecho tal movimiento, no se ha hecho tal aprobación y pues va a haber observación ahí en virtud de que ya estamos concluyendo el año”....Al respecto la Regidora Franciscana Krauss Velarde le aclara diciendo:.... “Ese tema, ese punto, no ha sido tocado en ese dictamen porque está pendiente una opinión del Jurídico del Ayuntamiento y mientras no tengamos en la Comisión de Hacienda la seguridad de lo legal, no podemos tocarlo, por eso no viene incluido, no viene tocado ese tema de los 15 millones”.....- -----

Y tomando en consideración que:- -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente aprobar la transferencia presupuestal y Modificación Programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado COTUCO. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Ricardo Franco Cazarez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda

Enríquez de la Fuente y Franciscana Krauss Velarde, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-HDA-101/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Transferencias presupuestales por la cantidad de \$301,000.00 M. N. (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**SEGUNDO.-** Se aprueba al COTUCO modificación a la apertura programática por el periodo Octubre-Diciembre del programa: -----  
2603 Eventos -----

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdos anteriores se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación en el **Punto 4.3** continua el Regidor Julio Cesar Vázquez Castillo da lectura al dictámen No. XX-HDA-102/2011 relativo a solicitud de aprobación, de ampliación presupuestal, disminución de ingresos y egresos, del Organismo Paramunicipal Denominado Instituto Municipal Del Deporte De Tijuana (IMDET), mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la, Ampliación, Disminución, Presupuestal y Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Ricardo Franco Cazarez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda

Enríquez de la Fuente y Franciscana Krauss Velarde, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-HDA-102/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET), Modificación a la apertura Programática 2011 por el periodo Octubre-Diciembre del programa:-----

a. 3007 Instalaciones Deportivas-----

**SEGUNDO.-** Se aprueban Disminución al Presupuesto por concepto de Ingresos propios por la cantidad de \$2'611,890.10 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), Ampliación Presupuestal por concepto de ingresos propios por la cantidad de \$6'241,833.25 M.N. (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 en \$42'953,501.15 M.N. (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESO 15/100 MONEDA NACIONAL).-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

En desahogo del **Punto 4.4** hace uso de la voz el Regidor Mariano San Román Flores para dar lectura al dictámen No. XX-HDA-103/2011 relativo a solicitud de transferencias presupuestales del Organismo Paramunicipal Denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran es procedente aprobar la transferencia presupuestal y Modificación de la Plantilla de Personal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2011, del Organismo Paramunicipal denominado COTUCO. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Ricardo Franco Cazarez, Claudia Ramos Hernández, María

Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y Franciscana Krauss Velarde, emiten su voto a favor del Dictámen No. XX-HDA-103/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Transferencias presupuestales por la cantidad de \$440,000.00 M. N. (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba al COTUCO modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio Fiscal 2011, con la creación de una plaza de Asistente de Dirección y Presidencia para quedar con 14 plazas. Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdos anteriores se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida hace uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde para decir los siguiente....” Antes de continuar con el siguiente punto de la orden del día, quisiera hacer un reconocimiento y que quede constancia a la responsabilidad y al trabajo de todos los compañeros Regidores así como a todo el Cabildo en su totalidad y también desearles un muy feliz año nuevo para todos ustedes, para todos los presentes, muchas gracias por su apoyo, porque en este Cabildo se ha puesto igual que en todo el Gobierno Municipal en primer lugar a Tijuana y todos hemos dejado a un lado diferencias que las tenemos por nuestros normales orígenes políticos pero hemos puesto en primer lugar a Tijuana, que tengan un Feliz Año Nuevo, Muchas Felicidades a Todos.-----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de la fecha. DOY FE.-----